



MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 02 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA EN EL EJERCICIO 2026 DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL, EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO, DE 08 DE ABRIL DE 2026.

La Orden PJC/491/2024 de 23 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 126, de 24 de mayo de 2024, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, modificada por la Orden PJC/413/2025, de 30 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 105, de 01 mayo de 2025.

Dicha orden, en su artículo 5.2, establece que el procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, en base al cual se publica la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan en el ejercicio 2026 ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado.

El 2 de octubre de 2026 se publicó en el portal del Centro de Estudios Jurídicos, la Propuesta de Resolución de concesión de la Presidencia de la Comisión de Evaluación por la que se publicaban los listados provisionales de personas beneficiarias y suplentes de la Convocatoria en el ejercicio 2026 de ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, de 8 de abril de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria en consonancia con lo dispuesto en los artículos el artículo 13.2.e) y 14. 1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el apartado cuarto f) de la Resolución de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos por la que se convocan en el ejercicio 2026 ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las carreras judicial y fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado de 8 de abril

BECAS SERÉ

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN 2026





de 2026 los solicitantes deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Conocido por el órgano instructor que a la fecha de la Propuesta de resolución de concesión de la presidenta de la comisión constaba la deuda con la administración de dos personas solicitantes de las ayudas por no encontrarse al corriente del pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se procede a modificar la propuesta de la resolución de concesión que, respetando y conservando los trámites realizados de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación elimina de la propuesta de resolución a las personas que no reúnen los requisitos para ser beneficiarias de manera sobrevenida, otorgándoles el oportuno plazo de alegaciones.

De acuerdo con todo lo anterior la Presidencia de la Comisión de Evaluación,

DISPONE

Primero. Modificar el listado de propuesta de concesión de 2 de octubre de 2026 eliminando los siguientes expedientes por las razones indicadas:

- 074-391552 No encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la fecha de la Propuesta de resolución de concesión.
- 074-400714 No encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la fecha de la Propuesta de resolución de concesión.

Segundo. Conceder un plazo de diez días naturales, desde el día siguiente a la publicación de esta modificación, exclusivamente a través del procedimiento habilitado para tal fin en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Justicia, <https://sede2.mjusticia.gob.es/expedientes>, a las personas cuyo número de expediente se incluye en el apartado primero para la presentación de alegaciones. Transcurrido ese plazo y valoradas, en su caso, las alegaciones presentadas las personas solicitantes podrán acceder, mediante resolución del Director del Centro de Estudios Jurídicos a la condición de personas beneficiarias o, en su caso, su solicitud quedará definitivamente excluida del procedimiento.

Tercero. Publicar en el portal web del Centro de Estudios Jurídicos esta Modificación.





Cuarto. Esta modificación no supone alteración, interrupción ni ampliación de los plazos establecidos para el resto de los expedientes del procedimiento.

En Madrid, a fecha de la firma.

La presidenta de la Comisión de Evaluación, María de Galardi Mendiluce.

